

Municipalidad
de Rosario

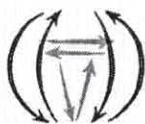
DIRECCION DE DIAGNOSTICO
POR IMAGENES SSP

Licitacion privada 02-057/21
Servicio Film Dosimetría Personal
Diagnóstico por Imágenes HOSPITAL EMERGENCIAS
DR. CLEMENTE ALVAREZ

Ítem	Cantidad	Descripción
1	145	Servicios de Film dosimetría personal con su respectivo informe de dosis recibida, destinado al personal ocupacionalmente expuesto (POE) perteneciente al Servicio de Diagnóstico por Imágenes, Hemodinamia, Ortopedia y Traumatología, Neurocirugía, Cirugía General, Urología y Enfermería e Instrumentación quirúrgica de quirófano.(cantidad que puede ser modificada en un 20% (+/-), según necesidad del servicio).
2	1	Servicio de Film dosimetria personal de muñeca

Condiciones de Contratación:

- Se cotizará abono mensual para la cantidad de dosímetros solicitada.
- La cantidad mensual de dosímetros solicitados, podrá ser modificado en un 20% (+/-), según necesidad del servicio.
- El período de contratación del servicio será por el término de SEIS MESES, pudiéndose renovarse automáticamente por un período igual en tanto ninguna de las partes manifieste lo contrario
- Facturación Mensual.
- Facturación realizada según normas AFIP.



DIRECCION DE DIAGNOSTICO
POR IMAGENES SSP



Municipalidad
de Rosario

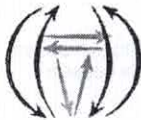
El oferente deberá cumplir con las siguientes normas:

Normas Generales:

- Ley Nacional 17.557, Decreto 6320/68, Resolución 631/90
- Ley Nacional 17.557, decreto 6320/68, Artículo 23
- Provincia de Santa Fe, Ministerio de Salud, Resolución 066/91

Normas Particulares

- Utilizar dosímetro por emulsión fotográfica, usándose películas especiales para monitoreo personal.
- Porta dosímetro con tres puntos densitométricos de lectura como mínimo.
- Película para dosimetría con umbral de detección 0.2 mSv.
- El laboratorio debe tener un responsable de la función técnica a quién le incumbe la responsabilidad general de las operaciones técnicas.



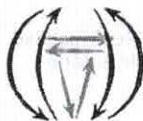
DIRECCION DE DIAGNOSTICO
POR IMAGENES SSP



Municipalidad
de Rosario

Normas de prestación del Servicio

- Frecuencia recambio del dosímetro personal: Mensual
- Frecuencia del reporte de los valores de dosis equivalente permisible: Mensual
- Frecuencia del reporte de valor de dosis mensual superior al 20% de la dosis equivalente personal anual máxima permisible: Inmediato
- El informe mensual deberá contener la dosis absorbida por cada uno de los usuario en el mes y la dosis acumulada por los mismos durante el año en curso.
- La adjudicataria deberá proveer de una cartilla individual para cada usuario, en la cual se registraran las dosis recibidas por este durante el año.
- La adjudicataria deberá retirar de los distintos servicios del H.E.C.A. los dosímetros personales, elevando dentro de los 30 días el resultado del análisis de los mismos.



DIRECCION DE DIAGNOSTICO
POR IMAGENES SSP



Municipalidad
de Rosario

-
- La prestataria deberá enviar mensualmente o con la frecuencia que esta indique a Radiofísica Sanitaria copia del informe correspondiente al personal ocupacionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes.
 - La adjudicataria deberá custodiar las películas utilizadas por un período de 30 años, perfectamente identificadas y en disponibilidad.
 - La adjudicataria deberá conservar por un período de 30 años los registros de dosis de los usuarios.

Documentación a Presentar:

- Habilitación como servicio de Dosimetría Personal para radiación “ X “ por el ente regulador (Ministerio de Salud de la Nación y por la delegación de Radiofísica sanitaria de la Provincia de Santa Fe)
- Listado de Hospitales o Sanatorios donde la firma haya prestado servicios similares.
- El oferente deberá estar inscripto en el PAC (Padrón de Agentes de Cobro).